

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD: No.2018-00456

Valledupar, Cesar, mayo veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho no acepta la renuncia de poder presentada por la Doctora CARMEN DUARTE URIBE, toda vez que no apporto junto con el memorial la comunicación enviada al poderdante informándole dicha renuncia; requisito que es exigido por el artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario